



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

S.E.V. M.C. Nº 68/20. | 1

Sucre, 05 de octubre de 2020  
**H.C.M. Min. Com. Nº 68/20**

Señora:  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**  
**Su Despacho.**



De nuestra mayor consideración:


El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 05 de octubre de 2020, ha tomado conocimiento del informe Nº 101/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

## **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 68/20**

En atención a la nota remitida al Concejo Municipal de Sucre, por parte de la Hna. Rosse Mary Moya Zaballos, Directora del Hogar para Adultos Mayores 25 de Mayo, por medio de la cual advierte de la severidad de los perjuicios que se ocasionarían al funcionamiento de este centro de acogimiento en caso de que el Ejecutivo Municipal determine y apruebe el recorte presupuestario al funcionamiento de dicho hogar en el POA 2021; la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana habiendo tomado conocimiento de dicha solicitud, y verificando que los requerimientos presupuestarios de este hogar permiten brindar una vejez digna en la alimentación, comodidad y atenciones de los adultos mayores beneficiarios de este servicio; en estricto apego a sus competencias establecidas por la Ley Autonómica Municipal Nº 27/14, **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal: Mantener el presupuesto asignado al funcionamiento del hogar de adultos mayores 25 de Mayo de gestiones pasadas, siendo este indispensable para la atención y la calidad de vida que reciben los beneficiarios que viven en dicho hogar, respetando además su condición de población vulnerable y dando cumplimiento a las normas nacionales y municipales de protección y atención de personas adultas mayores, así como la Constitución Política del Estado que en su artículo 67º y 68º establece los derechos de este sector a una vejez digna, a la protección y atención del Estado.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abg. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

